



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

Resolución de Administración N° 270-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 16 de diciembre del 2024

**VISTO:**

OFICIO N° 010-2024-UNJ/INSCID//DII/VPI-EVUCEAPYCATAMINING-IP, de fecha 25 de noviembre de 2024; OFICIO N° 531-2024-UNJ-VPI-INSTITUTO/MEMP, de fecha 26 de noviembre de 2024; OFICIO N° 1467-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 26 de noviembre de 2024; INFORME N° 1062-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 04 de diciembre de 2024; INFORME N° 471-2024-UNJ/OPP, de fecha 13 de diciembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO,



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

*"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"*

UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante OFICIO N° 010-2024-UNJ/INSCID//DII/VPI-EVUCEAPYCATAMINING-IP, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Ing. Frank Fernández Rosillo – Responsable Técnico DEL PROYECTO "ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE CAFÉS DE ESPECIALIDAD EN ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, MEDIANTE PRUEBAS ACELERADAS Y ALGORITMOS DE DATA MINING", con CONTRATO N° PE501087000-PROCIENCIA, solicita encargo interno para compra de materiales e insumos para ejecución del mencionado proyecto, por el importe de S/ 1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 531-2024-UNJ-VPI-INSTITUTO/MEMP, de fecha 26 de noviembre de 2024; el Director de Institutos de Investigación UNJ, se dirige a la Vicepresidenta de Investigación UNJ, para informar que el Instituto de Investigación de Ciencia de Datos – INSCID, adscrito a la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco de la ejecución del proyecto con CONTRATO N° PE501087000-PROCIENCIA, ha considerado la compra de materiales e insumos, por tanto solicita se trámite mediante encargo interno;

Que, mediante OFICIO N° 1467-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 26 de noviembre de 2024, la Vicepresidenta de Investigación UNJ, remite a la Dirección General de Administración UNJ, solicitud de encargo interno, para ejecución del proyecto "ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE CAFÉS DE ESPECIALIDAD EN ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, MEDIANTE PRUEBAS ACELERADAS Y ALGORITMOS DE DATA MINING", con CONTRATO N° PE501087000-PROCIENCIA, para evaluación y atención correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1062-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno para compra de materiales e insumos en el marco de ejecución del proyecto "ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE CAFÉS DE ESPECIALIDAD EN ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, MEDIANTE PRUEBAS ACELERADAS Y ALGORITMOS DE DATA MINING", con CONTRATO N° PE501087000-PROCIENCIA, sugiere que previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante, se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), al servidor solicitante, para lo cual previamente se debe solicitar el FORMATO N° 01 y FORMATO N°03 debidamente suscritos, así como la Certificación de Crédito Presupuestario y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;

Que, mediante INFORME N° 471-2024-UNJ/OPP, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2114, para cubrir gastos imprevistos en compra de bolsas para café especiales, en el marco de ejecución del proyecto "ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE CAFÉS DE ESPECIALIDAD EN ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, MEDIANTE PRUEBAS ACELERADAS Y



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**  
“Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre”

ALGORITMOS DE DATA MINING”, con CONTRATO N° PE501087000-PROCIENCIA, mediante la modalidad de encargo interno, a favor del Ing. Frank Fernández Rosillo – Responsable Técnico del mencionado proyecto; en la Fuente de Financiamiento 04, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, clasificador 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes, por el importe de S/ 1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor del Ing. Frank Fernández Rosillo – Responsable Técnico DEL PROYECTO “ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE CAFÉS DE ESPECIALIDAD EN ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, MEDIANTE PRUEBAS ACELERADAS Y ALGORITMOS DE DATA MINING”, con CONTRATO N° PE501087000-PROCIENCIA, por el importe de S/ 1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos en la compra de bolsas para cafés especiales, en el marco de ejecución del antes mencionado proyecto, con fecha de inicio de actividad 10 de diciembre de 2024 y fecha de fin de actividad 18 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno” de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c  
Interesado  
Unidad de Tesorería y Contabilidad  
Archivo  
2024

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
CPC. PATTY VIRGINIA HUAYANA HUAMÁN  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN